Zona EQ

USOS PERMITIDOS

VIVIENDA

EOUIPAMIENTO, con la excepción de los expresamente excluidos TRANSPORTE, con la excepción de los indicados en usos excluidos

USOS EXCLUIDOS

Regional - Interurbana	Comunal	Vecinal	
	Commented Districts		
	Cementerios, Plantas y		
Salud	botaderos de Basura		
Zoológicos.			
Terminales de distribución	Ferias libres	1.181777	
Bases militares Cuarteles Cárceles		Andre .	
Terminales agropecuarios, Terminales pesqueros			
Inofensivos molestos, Insalubres.			
	Terminales de distribución Bases militares Cuarteles Cárceles Terminales agropecuarios, Terminales pesqueros Inofensivos molestos,	Terminales de distribución Ferias libres Bases militares Cuarteles Cárceles Terminales agropecuarios, Terminales pesqueros Inofensivos molestos,	Terminales de distribución Bases militares Cuarteles Cárceles Terminales agropecuarios, Terminales pesqueros Inofensivos molestos,

-CONDICIONES DE SUBDIVISION PREDIAL Y DE EDIFICACION

- PARA VIVIENDA

Superficie predial mínima: Frente predial mínimo:

2.500 m2. 25 m

Ocupación máxima de suelo: Coeficiente máximo de constructibilidad: 0.1

10%

Densidad:

Sistema de agrupamiento: Rasantes y distanciamiento: Altura de edificación: O.G.U. y C.

aislado según art. 2.6.2 O.G.U.y C. aislado, según art. 2.6.3

Antejardín mínimo:

Estacionamientos:

Según Plan Regulador Metropolitano de Santiago

PARA EQUIPAMIENTO ESCALA REGIONAL E INTERURBANA y COMUNAL

Superficie predial mínima: Frente predial minimo:

5000 m2 25 m 10%

Ocupación máxima de suelo: Coeficiente máximo de constructibilidad: 0.20

Densidad:

Sistema de agrupamiento: Rasantes y distanciamiento:

Altura de edificación:

según art. 2.6.2 O.G.U.y C. aislado, según art. 2.6.3

O.G.U. y C.

Antejardín mínimo:

Estacionamientos:

Según Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

- PARA EQUIPAMIENTO ESCALA

VECINAL

Superficie predial minima: Frente predial mínimo: Ocupación máxima de suelo:

25 mts 15% Coeficiente máximo de constructibilidad: 0..20

Densidad: Sistema de agrupamiento:

aislado

Rasantes y distanciamiento:

segun art. 2.6.2 O.G.U.y C. segun art. 2.6.3

Altura de edificación:

O,G.U. y C.

Antejardín mínimo:

10 mts.

Estacionamientos:

Segun Plan Regulador Metropolitano de Santiago

JPJ /A.U.